

Santiago, 15 de enero de 2026

Señor

Daniel García Schilling

Director general de supervisión de conducta de mercado

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

De mi consideración:

Respecto a su solicitud de informar contenida en oficio ordinario 8607 de 14 de enero de 2026, me permito señalar que no existe, ni tengo contemplado que exista en el futuro, acuerdo de actuación conjunta entre mi persona, ni la sociedad Romántico Viajero SpA, con el señor Michael Clark ni con ningún otro accionista de la compañía, entendiendo cumplida mi obligación de respuesta.

A mayor abundamiento, respecto de su oficio, me permito efectuar las siguientes precisiones:

- 1) El hecho esencial al que usted hace mención en el número 1 de su Ordinario informé, en el romanito i), la cantidad de acciones respecto de las cuales usted consulta. Sin embargo, en el numeral siguiente se señalaron otras compras efectuadas durante la misma jornada, razón por la cual el monto de lo transado es superior al indicado por usted en 19.197 acciones, sumando un total de 9.600.088; tal como en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 12 de la ley 18.045 informé oportunamente en carta dirigida a la señora presidenta de la Comisión, información que es mayor a lo solicitado por usted.
- 2) Sobre la afirmación contenida en el número 2 del referido oficio, relativa a que soy abogado de don Michael Clarke en la causa Rol 39715-2025, puedo informar que, con anterioridad a la compra del pasado lunes, presenté un escrito de renuncia al poder, lo cual es verificable en el mismo Rol por usted citado desde el portal electrónico del poder judicial, en la sección consulta de

causas. A mayor abundamiento, esta defensa fue pro-bono, amparado en la convicción jurídica de que toda persona tiene derecho a defensa, y que el razonamiento de la CMF respecto de la hipótesis de control esgrimida es errado, haciendo presente que nunca he tenido relación comercial de ningún tipo con el señor Clark, salvo el coincidir en el Directorio de Azul Azul.

- 3) En lo referente a la afirmación del número 3 del mismo oficio ordinario 8607, debo señalar que dicha afirmación no la comparto, ya que se trata de un asunto que está sometido al conocimiento del máximo tribunal del país, de modo que su afirmación en torno a la toma de control de don Michael Clark es un asunto que aún se encuentra en discusión, por lo que aceptar la misma implicaría avocarse al conocimiento de una causa pendiente.
- 4) Finalmente, consultado el oficio ordinario que 8607 en Google, se puede advertir que se encuentra disponible en el link asociado a la CMF, razón por la cual solicito me pueda instruir la manera en que esta respuesta, y cualquier otra comunicación que en el futuro pueda existir, goce de la misma publicidad que tienen sus oficios, permitiendo que la prensa pueda acceder en igualdad de condiciones tanto a sus consultas, como a mis respuestas, con la misma rapidez para ambos casos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

José Ramón Correa Díaz